	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO	TRD: 1141.4

DECRETO No. 002

01 de Enero de 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EMERGENCIA SOCIAL EN LAS COMUNAS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA CONJURAR ESTA SITUACIÓN”

El Alcalde Municipal de Palmira, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 315 y la Ley 136 de 1.994, artículo 91 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el municipio de Palmira, afronta una grave situación de violencia, que la ubica entre las ciudades más inseguras del departamento y del país.

SEGUNDO: Que aunque la situación de violencia e inseguridad afecta a todo el municipio, las comunas 1 y 2, por sus características sociales, económicas y de ubicación geográfica, presentan una mayor gravedad, que hace necesaria una pronta, efectiva y particular intervención;

TERCERO: Que las medidas ordinarias han sido insuficientes para contrarrestar la situación generalizada de violencia e inseguridad, representada en altísimas tasas de homicidio, lesiones personales, maltrato infantil y violencia intrafamiliar, muy superiores a los promedios nacionales;

CUARTO: Que las causas de esta problemática son estructurales y requieren medidas inmediatas desde distintos frentes como el de seguridad, salud, educación, inversión social, apoyo al desarrollo económico, generación de empleo, cultura, entre otras;

QUINTO: Que se necesita trabajar mancomunadamente con otras autoridades del nivel departamental y nacional en la superación de este flagelo;


SEXTO: Que la Constitución Política establece en su Artículo 2º, como uno de los fines esenciales del Estado, “*proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades*”;


SÉPTIMO: Que el numeral 2º del Artículo 315 les asigna a los alcaldes la atribución de “*Conservar el orden público en el municipio*”;

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de una situación de EMERGENCIA SOCIAL en las comunas 1 y 2 del Municipio de Palmira (V), que amerita una especial atención por parte del gobierno municipal y de todas sus autoridades.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

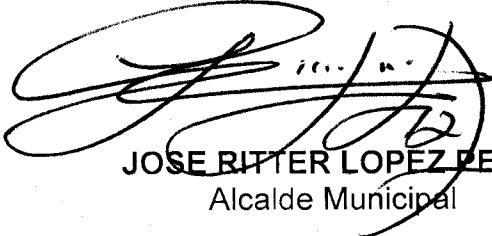
 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO	TRD: 1141.4

ARTICULO SEGUNDO: Convocar al Consejo Municipal de Política Social, a toda la sociedad civil y a todos los entes gubernamentales del orden nacional, departamental y local, para llevar a cabo una intervención integral que permita superar en el corto plazo la situación presentada..

ARTICULO TERCERO: El presente acto Administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los un (01) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal